

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: Ejecutivo**

**Radicado: 54-800-40-89-0001-2022-00143-00**

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el termino de los quince (15) días para comparecer al presente proceso, previo de haberse incluido el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal y como lo dispones el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso, y atendiendo que el demandado CIRO ANTONIO QUINTERO MOLINA, no compareció. El despacho en consecuencia, nombra a la Dra. MARITZA FERNANDA SANCHEZ ARENAS con C.C. 1.094.581.618 expedida en Abrego y T.P. No. 378.286, como curadora Ad Litem, para que represente al demandado.

Se le advierte al Profesional del Derecho designado como Curador Ad Litem, que el cargo tal y como señala el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso y como lo advierte la corte constitucional en Sentencia C-083/14, será desempeñado en **forma gratuita**, que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos de oficio. Debiendo manifestarse dentro de los (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, so pena de ser relevado y hacerse acreedor a sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

### NOTÍFQUESE

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE HOY 12 DEL MES OCTUBRE DE 2023

FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 58

SECRETARIA:

LUZ ADRIANA GONZALEZ NARVAEZ